

	Pesetas
Renta de tabacos - Labores importadas y de Canarias	
Ventas e ingresos por naturaleza	21.046.835.087
Existencias iniciales	601.170.389
Compras y gastos por naturaleza	18.227.673.710
Suma	16.828.844.090
Existencias finales	- 337.853.265
Coste de ventas	16.490.990.834
Producto líquido	4.557.844.253
Renta del Timbre	
Ventas e ingresos por naturaleza	90.801.578.601
Gastos por naturaleza	- 4.327.833.898
Producto líquido	86.473.744.715
Servicio de Recaudación del Impuesto de Lujo sobre venta de labores de tabaco	
Importe de lo recaudado	37.077.246.570
Total	37.077.246.570
Servicio del Papel de fumar	
Importe de la reversión al Estado del 50 por 100 de la comisión percibida por «Tabacalera, Sociedad Anónima»	1.113.275
Total	1.113.275

RESUMEN

Productos líquidos de las rentas y servicios:	
Renta de tabacos:	
Labores peninsulares	9.570.033.998
Labores importadas y de Canarias	4.557.844.253
Renta del Timbre	86.473.744.715
Impuesto de Lujo	37.077.246.570
Papel de fumar	1.113.275
Suma	137.879.982.911
Participación del Estado en los beneficios de la Compañía, según cláusula IV del contrato	219.822.766
Total general	137.899.805.577

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1983.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.».

32559 *ORDEN de 28 de noviembre de 1983 por la que se aprueba la cuenta general de liquidación correspondiente al ejercicio de 1981, rendida por «Tabacalera, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la cuenta general de liquidación correspondiente al ejercicio de 1981, rendida por «Tabacalera, S. A.», en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4) de la cláusula XV del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1305/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de Gestión del Monopolio de Tabacos, y su coordinación con la política tabaquera nacional;

Visto el resultado del examen y comprobación de dicha cuenta por esa Delegación del Gobierno, así como los informes emitidos sucesivamente por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la Ley de gestión y control mencionadas;

Este Ministerio acuerda aprobar la cuenta general de liquidación correspondiente al ejercicio de 1981, rendida por «Tabacalera, S. A.», con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
LIQUIDACION DE LAS RENTAS Y SERVICIOS	
Renta de tabacos - Labores peninsulares	
Ventas e ingresos por naturaleza	79.940.338.083
Existencias iniciales	25.968.862.995
Compras y gastos por naturaleza	68.245.929.377
Suma	94.214.592.372
Existencias finales	- 34.872.186.061
Coste de ventas	59.342.406.321
Producto líquido	20.597.931.762
Renta de tabacos - Labores importadas y de Canarias	
Ventas e ingresos por naturaleza	18.942.248.956
Existencias iniciales	337.853.265
Compras y gastos por naturaleza	14.769.589.527
Suma	15.107.442.792
Existencias finales	- 404.706.311
Coste de ventas	14.702.736.461
Producto líquido	4.239.512.474
Renta del Timbre	
Ventas e ingresos por naturaleza	101.634.110.692
Gastos por naturaleza	- 4.880.321.892
Producto líquido	96.753.788.800
Servicio de Recaudación del Impuesto de Lujo sobre venta de labores de tabaco	
Importe de lo recaudado	45.801.296.104
Total	45.801.296.104
Servicio del Papel de fumar	
Importe de la reversión al Estado del 50 por 100 de la comisión percibida por «Tabacalera, Sociedad Anónima»	1.370.602
Total	1.370.602

RESUMEN

Productos líquidos de las rentas y servicios:	
Renta de tabacos:	
Labores peninsulares	20.597.931.762
Labores importadas y de Canarias	4.239.512.474
Renta del Timbre	96.753.788.800
Impuesto de Lujo	45.801.296.104
Papel de fumar	1.370.602
Suma	167.393.899.742
Participación del Estado en los beneficios de la Compañía, según cláusula IV del contrato	395.631.061
Total general	167.789.530.823

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1983.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.».

32560 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 64961

Consignado a Teide.

- 2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 64980 y 64982.
- 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 64901 al 65000, ambos inclusive (excepto el 64981).
- 799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

Premio especial a la fracción:

El décimo o fracción 5.ª de la serie 10.ª del número 64981, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.

- 1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 40141

Consiguado a Barcelona.

- 2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 40140 y 40142.
- 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 40101 al 40200, ambos inclusive (excepto el 40141).

- 1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 60448

Consiguado a Alcoy.

- 2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 60447 y 60449.
- 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 60401 al 60500, ambos inclusive (excepto el 60448).

- 1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

065	190	438	634
074	209	458	641
161	325	566	834
181	378	623	908

- 8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra, obtenida en una extracción especial, sea

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 294.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 10 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

32561 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 17 de diciembre de 1983.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1983, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio	27.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras)	32.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.300.000
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.040.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	575.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra	20.000.000
18.384	138.312.500

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciséis bolas, numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.